



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN EL AÑO DEL X CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL

CORRIENTES, 25 NOV 2004

ORDENANZA N°: 4070

OBJETO:

La necesidad de estimular la donación voluntaria de sangre en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester crear un padrón municipal de dadores voluntarios a los efectos de agilizar la realización del donante.

Que, los familiares de los niños internados en los nosocomio de nuestra ciudad tienen serias dificultades para proveerse de cantidad suficiente de sangre, de acuerdo al requerimiento que surge del diagnóstico de la enfermedad.

Que, sobre todo los niños que vienen del interior de nuestra provincia generalmente no tienen suficientes recursos económicos ni cantidad necesaria de donantes que no se encuentran en su entorno habitual.

DECRETANDO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

1°: Propiciar la creación de un Padrón de Donantes Voluntarios de sangre en el ámbito del Municipio con destino al Hospital Materno "Juan Pablo II", el mismo será confeccionado y actualizado por la Secretaría de Salud, Acción Social y Medio Ambiente.

2°: Exceptuar, en caso de necesidad extrema la donación a otros hospitales en que se encuentren asistidos empleados municipales o familiares directos en situación de emergencia.

3°: Autorizar, al Sr. Presidente del H.C.D. a la extensión y entrega de un diploma de "Donante Voluntario" a aquellas personas que cumplieren lo preceptuado en el art. 1°, en día y hora a venir.

4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

5°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación.

6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ADOPTADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Arq. JUAN C. CHAPARRA PÉREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Dr. LAURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4070 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 25/11/04
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 1660 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EL 10/12/04
POR TANTO: CUMPLASE.-



ESCRIBIDA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

La n...
por la escasa

CONSIDERANDO

medidores,
lo contiene,
de Corrientes

desagüe es
espacio de
significa.

estatura pro
que se halla
medidor.

1623/85, es
especifica
1186/82 y
tema.

ejecución o
disposición
de Energía
equipo de
parte infer
niños.

Reglamento
Usuarios C
inferior a
caja... " q
el nivel de

POR ELLO

ART1º: J
tomando e
1,25 metru
de constru
Arq. J

Honorable

26 NOV. 2004